



PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA

CONSIDERANDOS

ÚNICO. Con fecha del 14 de mayo del 2020 la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; mismo que fue modificado con un Acuerdo emitido el 15 de mayo del mismo año.

En ambos acuerdos se encuentran mencionados los lineamientos que se deben acatar para empezar a partir el 1 de junio con las actividades consideradas como esenciales de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte.

Encontrándose la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro dentro de estas actividades, es de vital importancia para el cumplimiento de las medidas de seguridad y sobre todo para la protección y cuidado de todo el personal de la Comisión crear un protocolo que contenga los lineamientos que se tendrán que llevar a cabo en los centros de trabajo bajo la "Nueva Normalidad".

Protocolo que se dicta en los siguientes términos:

PRIMERO. Se designará un Comité o una persona encargada de dar seguimiento y supervisar la aplicación de estos nuevos lineamientos de los centros de trabajo, quien (es) tendrán como objetivo garantizar que el "Protocolo" sea cumplido cabalmente y las medidas de seguridad sanitaria sean acatadas en su integridad.

El Órgano Interno de Control de manera conjunta con la Dirección Administrativa, serán los encargados de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las medidas de Seguridad Sanitaria.

Para documentar lo anterior, se levantarán actas, mismas que deberán tener evidencia fotográfica de las acciones implementadas.

La Dirección Administrativa generará y dará a conocer de todos los trabajadores las "Políticas de Acceso a los Centros de Trabajo" y supervisará su cumplimiento.

SEGUNDO. Dentro de las “Políticas de Acceso a los Centros de Trabajo” de la Comisión, se encuentra el establecimiento de un filtro de ingreso, mismo que resulta necesario de conformidad con lo establecido en el “Lineamiento General para la Mitigación y Prevención de COVID-19 en Espacios Públicos Cerrados”.

TERCERO. Cumpliendo con la difusión y capacitación del personal que regrese a laborar se tomarán las siguientes medidas:

1. Se generarán Infografías oficiales visibles en los lugares de trabajo;
2. Se darán a conocer a todo el personal por medio de correo electrónico y capacitación presencial todas las medidas de protección de la salud (lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia, teléfonos de emergencia, etc.). Basándose lo anterior con el material disponible publicado por el Gobierno Federal en las páginas del <https://coronavirus.gob.mx> y <https://climss.imss.gob.mx>;
3. Se instalarán lonas y letreros en lugares visibles que informen a los trabajadores sobre las medidas de protección y seguridad sanitaria.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA. POLÍTICAS DE ACCESO.

1. Se deberá dividir el acceso del edificio de Pasteur en dos secciones o pasillos donde tendrá acceso el personal de la Comisión y otro acceso para personal externo que será atendido exclusivamente en el área del patio principal;
2. Se colocarán tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurándose que los mismos se encuentren limpios y con suficiente líquido desinfectante;
3. En todos los accesos se pondrá gel desinfectante base alcohol al 70%;
4. En el acceso del edificio de Pasteur se asignará un área específica para aislar casos detectados con 37.5 ° C o temperaturas mayores;
5. Se favorecerá la ventilación natural en los lugares que sea posible;
6. Se contará con señalización en piso de los espacios que deberán ocupar los trabajadores en salas o áreas de espera , cuidando la distancia de 1.5 mts;
7. Se proporcionarán dispensadores con gel al 70% de alcohol a los trabajadores para tener en sus espacios de trabajo;
8. Se supervisará de manera diaria el correcto funcionamiento de los lavamanos, y que haya suficiente jabón y toallas de papel desechables en cada uno de los sanitarios;

9. Se instalarán botes especiales para desechar tapabocas;
10. Se realizará un registro del estado de salud de los trabajadores a la entrada, realizando el llenado del cuestionario de sintomatología de alguna enfermedad respiratoria.
11. Se requerirá a todas las personas que ingresen el uso obligatorio de cubrebocas para acceso al edificio;
12. Se tomará la temperatura y registro de la misma para cada trabajador o personal externo que ingrese a las instalaciones;
13. El horario para atención a la ciudadanía será el comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes;
14. La atención a la ciudadanía será exclusivamente en el área del patio principal, respetando la sana distancia de 1.5 mts;
15. Será facilitado el teletrabajo a todo el personal con condiciones de salud, edad, gestación o lactancia;
16. El horario de trabajo del personal de la Comisión, será escalonado para respetar la sana distancia y reducir la densidad humana. Los Subcoordinadores y Directores serán los responsables de designar los horarios como así convenga a las necesidades de su unidad administrativa.

CUARTO. Se establecerá un programa de limpieza y mantenimiento permanente en los centros de trabajo y los lugares en los que se desempeñan las labores, incluyendo los destinados a los servicios de alimentos y de descanso en los cuales se sanitizarán todas las áreas de trabajo de los edificios; se realizarán dos turnos de limpieza del edificio de Pasteur y en el comedor solo podrán estar 6 personas en horarios escalonados no por más de 30 minutos.

QUINTO. Se insistirá a los trabajadores en la modificación de hábitos para favorecer una sana distancia, de mínimo 1.5 metros entre cada persona, también, se realizará la adecuación de los espacios de trabajo para reducir la densidad humana en los espacios intramuros y extramuros.

SEXTO. Será obligatorio el correcto uso de productos sanitarios y equipo de protección personal tales como cubre bocas, lentes protectores y/o caretos.

SÉPTIMO. Se colocarán dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% para cada uno de los espacios del centro de trabajo.

OCTAVO. Se promoverá entre los trabajadores que no compartan herramientas de trabajo u objetos personales.



NOVENO. Se limitará la realización de reuniones de trabajo o de cualquier tipo de manera presencial, y se promoverá que las reuniones de trabajo se realicen a través de teléfono o videoconferencia.

DÉCIMO. Se darán capacitaciones de manera periódica en las que se dé a conocer al personal las medidas de seguridad, higiene, limpieza, cuidados y en general las indicaciones de las autoridades competentes a lo largo de todas las etapas de la denominada "Nueva Normalidad".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido de sus cláusulas.
En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 26 de Mayo del año 2020.